



Normatividad referente al regreso a la presencialidad



Resolución 777 de 02 de Junio de 2021. Ministerio de salud y de la protección social.

7 de enero de 2020 Coronavirus (Emergencia de salud pública) OMS

11 de Marzo Pandemia OMS

COLOMBIA. 12 de Marzo. Emergencia Sanitaria vigente hasta 31 de Agosto.

- Picos de contagio
- Vacunación

Estudio de resiliencia y Riesgos en Salud Mental (Incremento en trastornos mentales, enfermedades crónicas y violencia intrafamiliar. Reencuentro en actividades deportivas, sociales y culturales

Establecer normas de autocuidado y actualización del protocolo de bioseguridad



“Parágrafo 3. El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 5. Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial. Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

Parágrafo. En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencial se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunar independientemente de su edad o condición de comorbilidad.”



Directiva Ministerial 005 de 2021.

Ministerio de Educación Nacional



“Por tanto, desde julio de 2021 iniciará la presencialidad plena y solo en casos excepcionales se establecerá la posibilidad de prestar el servicio educativo en la modalidad de alternancia.”

- Prestación del servicio educativo de manera presencial al culminar el receso de mitad de año.
- Implementación estricta de protocolos de bioseguridad.
- Retorno total a la presencialidad.
- Vigilancia de los protocolos al iniciar y seguimiento.
- Todo el personal de la IE debe prestar el servicio de manera presencial
- “Se recomienda socializar a la comunidad educativa de las Instituciones Educativas Oficiales y privadas, la información frente a la aplicación del protocolo de bioseguridad, para que cada uno de sus miembros, en virtud del principio de corresponsabilidad, asuma las acciones de cuidado y autocuidado que le corresponden.”



- 
- Método de cohorte o burbuja.
 - Distanciamiento de 1 mt
 - PAE presencialmente
 - Transporte escolar obligatorio tapabocas y seguir recomendaciones.





“e) El trabajo del personal del sector educativo se desarrolla de manera presencial y el concepto de alternancia durante la emergencia sanitaria, puede aplicar únicamente para los estudiantes en algunos eventos excepcionales, así:

- i. Cuando el aforo o capacidad del aula/grupo no lo permite por garantizar un (1) metro de distanciamiento físico;
- ii. Cuando por razones de salud del estudiante con ocasión de la pandemia, la familia manifieste imposibilidad para el retorno a las clases presenciales por el tiempo estrictamente requerido y;
- iii. Cuando la entidad territorial o la institución educativa afronten una situación epidemiológica que amerite la suspensión temporal y provisional de las actividades académicas presenciales, aplicando para tal fin las últimas disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, tal y como fue definido en la Resolución 777 de 2021 y el Decreto 580 de 2021.”



Procuraduría General de la Nación.

Directiva 12 de 25 de Junio de 2021



Invitó a los alcaldes y gobernadores “a fortalecer las acciones necesarias para la correcta implementación de medidas de bioseguridad que garanticen el retorno seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en los establecimientos educativos”.

Instó a las autoridades a aplicar las medidas “que permitan el retorno de las actividades laborales”.

“Exhortó a los docentes a retomar dichas actividades de manera presencial, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Salud y el de Educación.2

